

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del miércoles 13 de julio de 2022 dos mil veintidós**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/030/2022, de fecha 01 de abril de dos mil veintidós; reunidos para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:

a. Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 29 de junio de 2022, respecto al considerando Cuarto de la Resolución del Recurso de Revisión número RRA 6933/22, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información 330017522000054, de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, Lucero Aguilar Pérez, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

a. Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 29 de junio de 2022, respecto al considerando Cuarto de la Resolución del Recurso de Revisión número RRA 6933/22, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información 330017522000054, de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio IMJUVE/DAJ/0476/2022, de 05 de julio de 2022, a las Direcciones de Área, encargados del Despacho, Subdirección de Asuntos Internacionales y Subdirección de Sistemas, la colaboración para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su dirección así como en las subdirecciones a su cargo según sea el caso, para dar atención la resolución del Recursos de Revisión número **6933/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330017522000054**, en el que determina en la parte que interesa:

PRIMERO. Se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

1. Asuma competencia para conocer de lo solicitado, y emita la respuesta que en derecho corresponda; para ello, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en relación con el programa Morelos suena fuerte del año dos mil diecinueve, de todos los puntos solicitados, en las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y a la Dirección de Finanzas, e informe el resultado de la misma.

Derivado de lo anterior las siguientes áreas dieron atención:

1. Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, oficio número de IMJUVE/DCSR/282/2022, de 06 de julio de 2022.
2. Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, oficio número IMJUVE/DEOJ/031/2022, de 06 de julio de 2022.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

3. Dirección de Salud, Equidad y Servicio a Jóvenes, oficio número IMJ/DSESJ/021/2022, de 11 de julio de 2022.
4. Subdirección de Asuntos Internacionales, oficio número IMJUVE/SAI/064/2022, de 11 de julio de 2022.
5. Dirección de Recursos Humanos y Materiales, oficio número IMJ/DG/DRHyM/770/2022, de 11 de julio de 2022.
6. Subdirección de Sistemas, oficio número IMJ/DG/SS/210/2022, de 11 de julio de 2022.
7. Dirección de Comunicación Social, oficio número IMJUVE/DCS/363/2022, de 11 de julio de 2022.
8. Dirección de Finanzas, oficio número IMJ/DG/DF/306/2022, de 11 de julio 2022.
9. Dirección de Evaluación y Control, oficio número IMJUVE/DEyC/337/2022, de 11 de julio de 2022.
10. Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, oficio número IMJ/DIEJ/318/2022, de 07 de julio de 2022.
11. Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio número IMJUVE/DAJ/0490/2022, de 07 de julio de 2022.
12. Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, oficio número IMJ/DBEJ/0720/2022, de 12 de julio de 2022.

Se procede a dar lectura integra para su análisis, agregándose para que formen parte de la presente acta.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia; con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones II y IX, en concordancia con los artículos 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE5/A.01.2022.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que las áreas del Instituto Mexicano de la Juventud realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos para la localización de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330017522000054**, con la finalidad de dar certeza al petionario respecto a su Solicitud y dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número **RRA 6933/22** de fecha 29 de junio de 2022.

Se declara la **INEXISTENCIA** de la información requerida mediante la Solicitud de Acceso a la Información Pública mediante el folio **330017522000054**, respecto a:

"Sobre su programa Morelos suena fuerte (Se adjunta imagen) realizado en 2019 se requiere:

- 1) Monto y desglose de recursos ejercidos
- 2) Programa de actividades

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

- 3) Fecha, lugares en los que se realizaron los eventos y número de participantes
- 4) Nombre de las instituciones, empresas o personas que apoyaron y patrocinaron el evento mencionado los recursos o materiales que aportaron cada uno de ellos
- 5) Facturas y documentos que comprueben el uso de recurso".

Haciendo la aclaración que únicamente se cuenta con la información remitida por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles mediante oficio IMJUVE/DEOJ/031/2022, de 06 de julio de 2022, no obstante dicha información no se relaciona directamente con la solicitud de información que se atiende, mismo que se adjunta a la presente para los efectos legales conducentes.

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Teniendo aplicación el siguiente criterio

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Unidad de Transparencia remita al peticionario a través del correo que proporcionó para los efectos de notificaciones y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

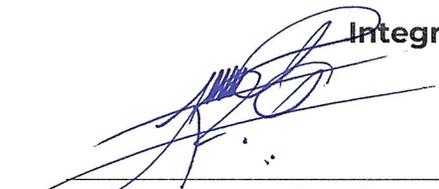
Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

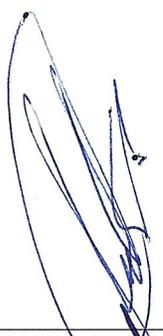
Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

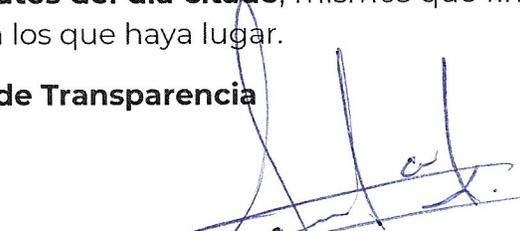
Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Lucero Aguilar Pérez.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez
Titular del Área de Responsabilidades.



Lic. Agustín Cortés Martínez.
Director de Recursos Humanos y
Materiales y Coordinador de Archivos.